CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, se establece que **NO** es procedente la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y no uniformes de común utilización (BCTUNUCU) a través los diferentes Acuerdos Marcos de Precios elaborados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Para constatar la disponibilidad de bienes y o servicios requeridos por la entidad, se procedió a ingresar a https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, en el cual se filtró en el buscador dispuesto por Colombia compra Eficiente los siguientes términos: equipos, computadores, en la cual se produjo resultados en la búsqueda de Acuerdos Marco sobre los BCTUNUCU requeridos: **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.**

De acuerdo con la consulta realizada en el buscador de Colombia Compra Eficiente el acuerdo está cerrado. Así mismo, se realizó consulta a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre el acuerdo marco de precios **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III,** la cual respondió lo siguiente:

"En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, de acuerdo con su comunicación, en la cual nos informa que necesita saber si el AMP ETP III se encuentra vigente, le indicamos que al realizar las validaciones correspondientes a su solicitud, se evidencia que el AMP "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" estuvo disponible desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026, la fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha fin 07/02/2026. Así mismo, la fecha máxima para ejecutar órdenes de compra es el 07/02/2027".

La Secretaría General atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marcos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marcos de Precios en el cual se constató no existe un instrumento que permita la adquisición de los diferentes bienes /servicios descritos en las especificaciones técnicas del proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, CASANARE,** de la entidad, por lo que se deberán estudiar, comprar e identificar alternativas diferentes para la planeación de la adquisición diferente al Acuerdo Marco de Precios, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se expide el presente certificado por quien da fe de lo dicho el 26 de mayo de 2026

Óscar Yesidt Jiménez Grijalba
Secretario General